

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE JUSTICIA

15208 *Resolución de 31 de agosto de 2018, de la Dirección General de los Registros y del Notariado, por la que se inscribe en el Registro de Fundaciones la Fundación Muchas Más.*

Examinada la solicitud de inscripción de la Fundación Muchas Más resultan los siguientes:

Antecedentes de hecho

Primero. *Constitución de la Fundación.*

La Fundación anteriormente citada fue constituida por doña Ana-María Landa Ugarte y don Luis Baz Valverde en virtud de escritura otorgada ante la notaria de Alcobendas doña Pilar M. Ortega Rincón el 24 de octubre de 2017 con el número 3032 de protocolo, rectificadas por otras otorgadas por la misma notaria el 3 de mayo de 2018 número de protocolo 1220 y 18 de enero de 2018 número de protocolo 129.

Segundo. *Domicilio y ámbito de la Fundación.*

El domicilio de la Fundación quedó establecido en Avenida de la Vega, 3, portal 3, bajo A, DP 28108 del Municipio de Alcobendas, Madrid, y su ámbito de actuación se extiende a todo el territorio del Reino de España.

Tercero. *Dotación.*

Dotación inicial: Treinta mil euros (30.000 euros). La dotación es dineraria y ha sido totalmente desembolsada e ingresada según se acredita con la correspondiente certificación bancaria.

Dicha dotación está sujeta al principio de subrogación real del patrimonio y, en caso de enajenación o gravamen, requerirá autorización del Protectorado en los términos previstos en la Ley.

Cuarto. *Fines de la Fundación.*

La igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres como condición para asegurar el desarrollo sostenible, justo y equitativo.

La prevención y eliminación de cualquier tipo de discriminación y violencia contra las mujeres y las niñas, por cualquier condición.

Los derechos de las mujeres y las niñas en todos los ámbitos, incluida la denuncia y el posicionamiento ante situaciones de vulneración de derechos.

Quinto. *Patronato.*

Doña Ana-María Landa Ugarte, don Luis Baz Valverde, doña Lucía Valverde Bas, doña Beatriz Zabala Vidal, don Alfonso Álvarez-Cienfuegos Suárez y doña María Rosa Córdón Pedregosa.

Cargos:

Presidente: Doña Ana-María Landa Ugarte.

Secretario: Don Luis Baz Valverde.

Consta la aceptación de los cargos indicados por parte de las personas anteriormente citadas.

Fundamentos de derecho

Primero.

Resultan de aplicación para la resolución del expediente:

El artículo 34 de la Constitución Española, que reconoce el derecho de fundación para fines de interés general.

La Ley 50/2002, de 26 de diciembre, de Fundaciones.

El Real Decreto 1337/2005, de 11 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de fundaciones de competencia estatal.

El Real Decreto 1611/2007, de 7 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento del Registro de fundaciones de competencia estatal.

La Orden PRE/2537/2015, de 26 de noviembre, por la que se dispone la entrada en funcionamiento y la sede del registro de Fundaciones de Competencia Estatal y demás disposiciones concordantes.

El Real Decreto 1066/2015, de 27 de noviembre, por el que se modifica el Real Decreto 257/2012, de 27 de enero, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte y se crea el Protectorado de las Fundaciones de competencia estatal.

Segundo.

Según los artículos 35.1 de la Ley de Fundaciones, el 43 del Reglamento de fundaciones de competencia estatal y el 31.3 del Real Decreto 1611/2007, de 7 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento del Registro de fundaciones de competencia estatal, la inscripción de las Fundaciones requerirá el informe favorable del Protectorado en cuanto a la idoneidad de los fines y en cuanto a la adecuación y suficiencia de la dotación, constando en el expediente informe favorable del Protectorado de Fundaciones de fecha 25 de junio de 2018.

Tercero.

Según la Orden PRE/2537/2015, de 26 de noviembre, por la que se dispuso la entrada en funcionamiento y la sede del registro de Fundaciones de Competencia Estatal se procede a la inscripción de la Fundación en este Registro de Fundaciones.

Por todo lo cual, resuelvo:

Inscribir en el Registro de Fundaciones la Fundación Muchas Mas Patronato y cargos dentro del mismo.

Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente de la presente notificación, ante la Subsecretaría del Ministerio de Justicia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 121 y 122 y concordantes, de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Madrid, 31 de agosto de 2018.—El Director General de los Registros y del Notariado, Pedro José Garrido Chamorro.